



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE APOYO DE FESTIVALES DE TRAYECTORIA, CONVOCATORIA 2019-2020; FORMACIÓN PARA PÚBLICO DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y ESCOLAR, PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA TODO PÚBLICO, AMBAS CONVOCATORIAS 2019.

EXENTA N°

0152 23.01.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.125, que Aprueba Presupuesto General del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en las Resoluciones Exentas N° 948, 949 y 950 que aprueban bases de Convocatorias; en la Resolución Exenta N° 1429, de 2018, que formalizó nómina de postulaciones inadmisibles; en la Resolución Exenta N° 1624, que resuelve recursos de reposición en contra de proyectos inadmisibles; en las Resoluciones Exentas N° 801 y 1481, que fijan integrantes de Comisiones de Especialistas; todas del 2018 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de las Convocatorias Públicas del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondientes a los Programas de Apoyo a Festivales de Trayectoria, Convocatoria 2019-2020; Formación para Público de Educación Parvularia y Escolar; y Formación para Todo Público; Convocatorias 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la mencionada ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta

deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomentos de la actividad audiovisual nacional, disponiendo en sus artículos 7°, numeral 6 y 9 letra h), que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para otorgar subvenciones para el desarrollo de festivales nacionales de obras audiovisuales, que contribuyan a la difusión de las obras nacionales, a la integración de Chile con los países con los cuales se mantengan acuerdos de coproducción, integración y cooperación, integración y cooperación, y al encuentro de los realizadores nacionales y el medio universal internacional.

Que asimismo, en sus artículos 7°, numeral 6 y 9 letra i), que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras de coproducción, integración y cooperación.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 5/2018 de fecha 5 de junio de 2018, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño de la Convocatoria Pública 2019-2020, correspondiente al Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria; y las Convocatorias 2019, correspondientes a los Programas de Formación para Público de Educación Parvularia y Escolar y de Formación para todo Público; formalizándose sus respectivas bases, mediante las Resoluciones Exentas N° 948, 949 y 950, respectivamente, todas del 2018 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad con las bases del Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria, la evaluación de las postulaciones se encuentra a cargo de la Comisión de Festivales, integrada conforme consta en la Resolución Exenta N° 1481, que fijan integrantes de la Comisión de Festivales de Trayectoria. Asimismo, de conformidad con las bases de los Programas de Formación para Público de Educación Parvularia y Escolar y Formación para todo Público, la evaluación de las postulaciones se encuentra a cargo de una Comisión de Especialistas, integrada conforme consta en las Resoluciones Exentas N° 801 y 1481, que Fijan Integrantes de Comisiones de Especialistas.

Que en cumplimiento del procedimiento de la convocatoria, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual entregó los proyectos admisibles a las Comisiones de Festivales y Especialistas, respectivamente, las que en virtud de sus facultades procedieron a evaluar proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de convocatoria correspondientes, cuyos resultados fueron puestos a disposición del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para su selección, no selección y asignación de recursos, según correspondiere.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su Sesión Ordinaria N° 11/2018 procedió a realizar la selección, no selección y asignación de recursos de proyectos evaluados, de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de convocatorias, todo lo anterior conforme consta en el acta de fecha 04 de diciembre de 2018 y en sus anexos N° 1, 2 y 3 debidamente suscritos por quien presidió la sesión y el respectivo Secretario del Fondo.



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y conforme consta en el certificado del Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, las postulaciones Folios N° 509512, 509427, 509046 y 509759, presentadas al Programa de Festivales de Trayectoria, Convocatoria 2019-2020; y N° 509664, 508898, 509972, presentadas al Programa de Formación para Público de Educación Parvularia y Escolar, Convocatoria 2019; cuentan con fechas de ejecución a contar del mes de enero de 2019, respectivamente. De este modo y considerando que el cierre de la convocatoria fue el 04 de octubre de 2018, que las evaluaciones de las postulaciones fueron realizadas los días 20 y 23 de noviembre y que el 04 de diciembre de 2018 fue realizada la Sesión Ordinaria N° 11/2018 donde se efectuó la selección por parte del Consejo, y considerando la poca anterioridad al inicio de las actividades de los respectivos proyectos, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que los responsables de las referidas postulaciones puedan imputar gastos a contar de la fecha de inicio de la ejecución de los proyectos, ya que esperar hasta la dictación del acto que apruebe el respectivo convenio que suscribirán los responsables, implicaría poner en riesgo el desarrollo del proyecto.

Que se deja expresa constancia que a los proyectos seleccionados en el marco de la Convocatoria Pública del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria se le asignan recursos para realización de dos versiones seguidas del respectivo certamen, esto es, para los años 2019 y 2020. En virtud de lo anterior, la entrega de la cuota correspondiente al año 2020 se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que en mérito a lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de las Convocatorias Públicas del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondientes a los Programas de Apoyo a Festivales de Trayectoria, Convocatoria 2019-2020; Formación para Público de Educación Parvularia y Escolar; y Formación para Todo Público; Convocatorias 2019, llevando a efecto en lo pertinente, los acuerdos N° 3, 4 y 5 adoptados en la Sesión Ordinaria N° 11/2018, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en dicha acta de sesión y en sus Anexos N° 1, 2 y 3:

Programa de Apoyo Festivales de Trayectoria

Folio	Título	Titular	Región	Monto solicitado y asignado 2019	Monto solicitado y comprometido 2020	Pje
510099	Santiago Festival Internacional de Cine SANFIC 2019-2020	Fundación CorpGroup Centro Cultural	Metropolitana	\$59.916.594	\$59.916.594	98,50
509512	19° - 20° Festival Internacional de Cine de Lebu - CINELEBU	Agrupación Cultural Festival de Cine Caverna Benavides	Biobío	\$59.994.554	\$59.994.554	98,10



509427	26° y 27° Festival Internacional de Cine de Valdivia FICValdivia	Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia	Los Ríos	\$60.000.000	\$60.000.000	96,70
509046	FICVIÑA 2019 2020	Corporación Cultural de Viña del Mar	Valparaíso	\$ 59.753.065	\$59.753.065	96,40
509759	14 Bienal de Artes Mediales	Corporación Chilena de Video	Metropolitana	\$60.000.000	\$60.000.000	95,50
509957	Festival de películas nativas - Arica Nativa.	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	Arica y Parinacota	\$52.795.535	\$53.283.457	91,90

Programa de Formación para Público de Educación Parvularia y Escolar

Folio	Título	Titular	Región	Monto solicitado y asignado	Pje
509664	Cine y escuela: Continuidad del trabajo del Festival y Corporación Ojo de Pescado en comunidades escolares de las regiones de Valparaíso y Los Lagos	Corporación Cultural Ojo de Pescado	Valparaíso	\$29.978.917	99,40
508898	5to Campamento, Itinerancia y Festival de Cine Infantil Pichikeche	Organización Comunitaria Funcional Mundo Libre	Los Ríos	\$25.119.536	99,00
509972	AricaDoc en tu Escuela	Corporación para el Desarrollo del Cine Documental en el Desierto	Arica y Parinacota	\$29.280.098	95,90
509328	Talleres de cine Minchekewun y muestras de cine itinerante	organización no gubernamental de desarrollo educacional cultural y social ONG BROTAR	Valparaíso	\$27.428.028	94,90

Programa Formación para Todo Público

Folio	Título	Titular	Región	Monto Solicitado	Monto Asignado	Pje
509645	Volver a Casa: Taller de Cine Documental y Realidad Virtual	Gestión Cultural Catalina Alarcón EIRL	Metropolitana	\$29.972.191	\$26.974.972	99,80
509747	Profesores en acción: tutorías audiovisuales	Corporación Cultural de Puerto Montt	Los Lagos	\$25.699.791	\$23.129.812	99,80
509454	Trasfoco: Escuela Audiovisual para no audiovisualistas	Asociación Comunicación Cooperativa	Los Lagos	\$10.538.467	\$10.538.467	99,40
509478	Acercando el cine a las audiencias regionales	Centro Cultural Organizarte	Coquimbo	\$29.997.559	\$26.997.803	91,80



		de Ovalle				
--	--	-----------	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA LISTA DE ESPERA de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de las Convocatorias Públicas del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondientes a los Programas de Apoyo a Festivales de Trayectoria, Convocatoria 2019-2020; Formación para Público de Educación Parvularia y Escolar; y Formación para Todo Público; Convocatorias 2019, llevando a efecto en lo pertinente, los acuerdos N° 3, 4 y 5 adoptados en la Sesión Ordinaria N° 11/2018, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en dicha acta de sesión y en sus Anexos N° 1, 2 y 3:

Programa de Apoyo Festivales de Trayectoria

Folio	Título	Titular	Región	Monto solicitado y asignable 2019	Monto solicitado y comprometido 2019	Pje
509174	FIDOCs 2019 - 2020	Corporación Cultural Documental CULDOC	Metropolitana	\$59.994.137	\$59.994.137	90,05

Programa de Formación para Público de Educación Parvularia y Escolar

Folio	Título	Titular	Región	Monto Solicitado y asignable	Pje
509760	FOLIL - Formación audiencias en Cine para niños	Fundación The Oz	Ñuble	\$29.950.872	90,90
509802	Talleres Cine Arriba	organización no gubernamental de desarrollo educacional cultural y social ONG BROTAR	Valparaíso	\$24.494.087	90,50
509069	Cine en curso Chile 2019	Centro de desarrollo social del cine - Gaticine	Metropolitana	\$29.896.927	87,5

Programa Formación para Todo Público

Folio	Título	Titular	Región	Monto Solicitado	Monto Asignado	Pje
510091	Formación para un cine comunitario	Centro Cultural por la Defensa de los Espacios Comunitarios	Metropolitana	\$22.631.107	\$22.631.107	98,7
509658	Cámara Chica en Chile	Fundación CorpGroup Centro Cultural	Metropolitana	\$29.641.860	\$29.641.860	95,9
509483	Escuela de Espectadores Críticos: Prácticas educativas con cine nacional en Temuco, Concepción y Talca	Corporación Cultural de Artistas del Acero	Biobío	\$20.424.013	\$20.424.013	91,2

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de las Convocatorias Públicas del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondientes a los



Programas de Apoyo a Festivales de Trayectoria, Convocatoria 2019-2020; Formación para Público de Educación Parvularia y Escolar; y Formación para Todo Público; Convocatorias 2019, de acuerdo a lo que consta en las respectivas actas de evaluación:

Programa de Apoyo Festivales de Trayectoria

Folio	Nombre del Proyecto	Titular	Pje
510032	XIII y XIV Festivales CINE OTRO	Colectivo Cine Forum	66,30

Programa de Formación para Público de Educación Parvularia y Escolar

Folio	Título	Titular	Pje
509688	La comunidad al cine: formación de audiencias en torno al cine infantil, juvenil y familiar en el centro y sur de Chile	Corporación Cultural Ojo de Pescado	83,60
509966	Juguemos al Cine	Centro Cultural del Títere	83,4
509683	"SANFIC Educa en regiones"	Fundación CorpGroup Centro Cultural	80,2
509376	Cinefábrica	Centro Cultural Espacio en Construcción	78,8
510096	Talleres de Animación para escolares de 3 regiones de Norte	Agrupación de Audiovisualistas Visión Norte	78,5
509851	PAILLACO, RUEDA LA CINTA 2019: programa de mediación cinematográfica para estudiantes	Corporación Cultural Municipal de Paillaco	76,8
509694	Laboratorio cinematográfico FICH 2019 (FICH Lab 2019)	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	68,8
510098	De cine y de mar. Plan de formación para ciudades costeras del Maule y O'Higgins	Fundación Cultural CINECON	65,7
509698	Tomé Cine	Municipalidad de Tomé	62,1

Programa Formación para Todo Público

Folio	Título	Titular	Pje
510126	Vértices: Mirada Social del Cine Chileno.	instinto	80,40
509834	El nacimiento del cine en Chile	Centro de desarrollo social del cine - Gaticine	72,8



509889	Formacine: taller de apreciación cinematográfica	Asociación Audiovisual Ayahue	72,8
509622	Nuevas Miradas	Agrupación artística Cinefagia	71,5
509929	Talleres de realización documental VERSE	Grupo Cultural PROCURE	67
508917	Incubadora audiovisual: profundizando la formación en nuevos espectadores	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Anton	62
509602	Jornadas Formativas para la Sala Subterránea de El Internado de Valparaíso	inversiones y servicios caracoles limitada	56,9
509938	Más allá de las imágenes. Lenguaje Audiovisual	Ilustre Municipalidad de Machalí	55,2
510137	HEBRAS: Taller de creación audiovisual colectiva para mujeres	Centro Cultural Artístico y de Comunicaciones Nuevo Forestal	54
510019	Comunicación audiovisual reflexiva para penitenciarías de la VI y VIII región	Centro Cultural Rodrigo Alejandro Díaz Medina E.I.R.L.	45

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación para los proyectos individualizados en el artículo primero deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Ordinaria N° 11/2018, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la parte del anexo donde consta la evaluación del respectivo proyecto; la notificación para los proyectos individualizados en el artículo tercero deberá contener una copia de esta resolución, y el acta de evaluación del respectivo proyecto. La notificación debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Ministerio, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las



siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

c) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en certificado del Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, y en los considerandos del presente acto administrativo, los responsables de los proyectos mencionados en el artículo primero Folios N° 509512, 509427, 509046 y 509759, presentadas al Programa de Festivales de Trayectoria, Convocatoria 2019-2020; y N° 509664, 508898, 509972, presentadas al Programa de Formación para Público de Educación Parvularia y Escolar, Convocatoria 2019, podrán imputar gastos a partir de sus respectivas fechas de inicio de ejecución de proyectos. A fin de dar cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados no mencionados en el artículo anterior, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que se ha rebajado el monto solicitado y del artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; mientras que, a los postulantes individualizados en el artículo tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior



jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" de la sección "Fija selección"; con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH
Resol 06/0040-
Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al Digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en los correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

